

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR  
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES ANDALUCÍA 2022

Junta Electoral de Andalucía  
Número: 183

06 MAY 2022

Hora: 13:30 Hqs: 20

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

REGISTRO DE ENTRADA

En \_\_\_\_\_ SEVILLA \_\_\_\_\_, a 4 de MAYO de 2022

REUNIDOS

D./D.ª  
JOSÉ SALVADOR VILLALBA

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos  
UNIFICACIÓN COMUNISTA DE ESPAÑA

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):  
COMITÉ EJECUTIVO

D./D.ª  
CÉSAR RUBIO MARCO

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos  
DEMOS+

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):  
PRESIDENTE

D./D.ª  
MIGUEL ÁNGEL GOICOECHEA PÉREZ

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos  
VIVA!

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):  
PRESIDENTE

D./D.ª  
ANTONIO GARCÍA PÉREZ

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos  
IZQUIERDA EN POSITIVO

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):  
TESORERO

D./D.ª

JUAN ANDRÉS RUIZ LÓPEZ

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos  
IZQUIERDA POR ALMERÍA

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):  
COMITÉ EJECUTIVO

D./D.ª

PABLO JESÚS CARRETERO BERMEJO

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos  
VERDES INDEPENDIENTES DE SOTO

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):  
COMISIÓN EJECUTIVA

PACTO DE COALICIÓN

Junta Electoral de Andalucía  
Número: 186  
06 MAY 2022  
Hora: 17.09 6h05  
REGISTRO DE ENTRADA

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral: RECORTES CERO
siglas de la coalición electoral: RECORTES CERO
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: Almería, Córdoba, Jaén, Sevilla, Huelva, Málaga, Granada, Cádiz
---

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: GRANADA
Denominación de la coalición electoral: RECORTES CERO – IZQUIERDA EN POSITIVO
siglas de la coalición electoral: RECORTES CERO - IZQP
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción: ALMERÍA
Denominación de la coalición electoral: RECORTES CERO – IZQUIERDA POR ALMERÍA
siglas de la coalición electoral: RECORTES CERO - IPAL
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción:  
JAÉN

Denominación de la coalición electoral:  
RECORTES CERO – JAÉN VIVA!

siglas de la coalición electoral:  
RECORTES CERO – JV

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



<b>Circunscripción:</b> HUELVA
<b>Denominación de la coalición electoral:</b> RECORTES CERO
<b>siglas de la coalición electoral:</b> RECORTES CERO
<b>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</b>


<b>Circunscripción:</b> SEVILLA
<b>Denominación de la coalición electoral:</b> RECORTES CERO
<b>siglas de la coalición electoral:</b> RECORTES CERO
<b>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</b>


Circunscripción:

CÁDIZ

Denominación de la coalición electoral:

RECORTES CERO

siglas de la coalición electoral:

RECORTES CERO

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



Circunscripción:

MÁLAGA

Denominación de la coalición electoral:

RECORTES CERO

siglas de la coalición electoral:

RECORTES CERO

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



Circunscripción:  
CÓRDOBA

Denominación de la coalición electoral:  
RECORTES CERO

siglas de la coalición electoral:  
RECORTES CERO

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo.jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

El órgano único de dirección de la coalición será la Comisión Política, que será el órgano supremo y rector de la coalición, ostentando a este efecto la total representación de la misma, tanto en la esfera electoral como en cualquier otra. Quedan designados como miembros de la Comisión Política de la coalición las siguientes personas:

Nuria Suárez – Presidenta  
Joanen Cunyat – Secretario General  
Juan Carlos Torres - Tesorero  
Miguel Ángel Goicoechea – Vocal  
César Rubio – Vocal  
Enrique Sanjurjo – Vocal  
Juan Andrés Ruíz – Vocal  
Pablo Carretero – Vocal  
Violeta Tercedor – Vocal  
Ana Muñoz - Vocal

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª  
PEDRO ANTONIO NOS GÓMEZ

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª  
NURIA SUÁREZ HERNÁNDEZ

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª  
JUAN CARLOS TORRES OCHOA

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª  
JERÓNIMO FERNÁNDEZ GARCÍA

## 7. Reparto de subvenciones electorales

Los ingresos obtenidos en función de los resultados electorales así como cualquier ayuda, subvenciones o beneficios derivados de la concurrencia electoral se repartirán de acuerdo a las decisiones que tome a este respecto la Comisión Política, siempre atendiendo de manera proporcional a las aportaciones de los partidos coaligados, registradas en la Cuenta Electoral de la coalición. Cualquier miembro de la coalición tiene derecho a renunciar a las subvenciones públicas derivadas.

## 8. Otras cláusulas

- 1º.- Los partidos antes citados se comprometen a que el programa mínimo tome como punto de partida el eje de la Redistribución de la Riqueza de Recortes Cero, y que ha de cumplir dos condiciones:
  - \* No estar enfrentado a los puntos mínimos de ningún miembro de la coalición
  - \* Todos los miembros de la coalición tienen una sección reservada en el programa.
- 2º.- La coalición tendrá personalidad jurídica propia a efectos de comparecer ante la Administración, tanto electoral como administrativa, en todas sus esferas, y para comparecer ante los Tribunales de Justicia en todos sus grados, ramas y jurisdicciones, incluido el Tribunal Constitucional, para llevar a efecto cualquier actividad ante personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, llevando a cabo cualquier acto de administración o disposición y por ello cualesquiera contratos de arrendamiento, de obras y de servicios y en general llevar a efecto cuanto estime necesario o conveniente para los fines de la coalición.
- 3º.- Las candidaturas de la coalición serán las que decida la Comisión Política, considerando para ello a los/las candidatos/as de los partidos coaligados, de las asambleas de base de Recortes Cero, e independientes que resulten aprobados a propuesta de los miembros de la Comisión Política.
- 4º.- El programa de la coalición será el que decida la Comisión Política, sin entrar en contradicción con los ejes de la cláusula 8.1
- 5º.- La Comisión Política se reunirá cuantas veces sea preciso, convocada por su Presidenta o la mitad más uno de sus miembros, con un mínimo de 48 horas de antelación, reflejando sus acuerdos en actas redactadas por su Secretario General, y adoptará sus acuerdos por consenso, o en su defecto, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros. Cada partido miembro de la coalición tendrá libertad para realizar acciones de campaña por iniciativa propia, siempre que no contradiga lo establecido en la cláusula 8.1
- 6º.- La Comisión Política, podrá delegar en uno o más de sus miembros la facultad de otorgar poderes con la extensión que considere oportuno.
- 7º.- Los gastos o cargas que se deriven de la concurrencia electoral y cualquier otra actividad o iniciativa que desarrolle la mencionada coalición se repartirán de forma solidaria entre los partidos coaligados en función de su capacidad económica, su aportación a la campaña y su disponibilidad de recursos, sin que exista un mínimo.
- Tanto el Administrador como el Administrador Suplente tendrán acceso y firma en la Cuenta Electoral. Y presentarán informes al cierre de la campaña y a petición de la Comisión Política.
- 8º.- Las remuneraciones individuales por cualquier concepto asociado al cargo de los candidatos electos de la coalición electoral, estarán sometidas a los criterios del compromiso que en este sentido deben firmar, y que será aprobado por la Comisión Política.
- 9º.- Se procederá a solicitar el CIF de la coalición a Hacienda inmediatamente después de la proclamación de la candidatura, así como a la apertura de una única Cuenta Electoral. Finalizado el proceso electoral el Administrador rendirá cuentas ante el Tribunal de Cuentas.
- 10º.- Será utilizado para complementar e interpretar esta COALICIÓN ELECTORAL las normas electorales y, en general, la legislación común básico del Estado.
- 11º.- La COALICIÓN ELECTORAL quedará disuelta de acuerdo con las normas que rigen la Ley General Electoral.
- 12º.- La permanencia o no de alguno de los miembros de la coalición en la misma no afectará a la coalición misma, ni a los acuerdos.